



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor de México Opera Studio, Asociación Civil**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Se recibió solicitud formal para la aprobación de una donación por parte de la Ciudad de Monterrey, a favor de **México Opera Studio, Asociación Civil**, por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

Acta Constitutiva y/o Poder General otorgado a favor de la representante;
Identificación oficial de la representante;
Comprobante de domicilio;
Registro Federal de Contribuyentes; y
Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de México Opera Studio, Asociación Civil.



SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183075 de fecha 16 de octubre de 2023, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Que **México Opera Studio, Asociación Civil**, tiene por objeto, entre otros:

- a) Promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas artes y Literatura, así como la ley Federal de Cinematografía.
- b) El apoyo de las actividades educativas e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.
- c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y La ley General de Bienes Nacionales, así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforma el país.
- d) La instauración y establecimiento de bibliotecas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.
- e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del consejo nacional para la cultura y las artes
- f) Apoyar a los jóvenes valores artísticos del canto y la música en formación técnica, estudios, perfeccionamiento y capacitación en general, así como en la participación

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de México Opera Studio, Asociación Civil.



- de concursos y audiciones tanto dentro de México como en el extranjero, conforme a las bases que esta Asociación acuerde para este fin.
- g) Dar becas para realizar estudios en de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, a los postulantes que apliquen conforme a las bases que esta Asociación acuerde para este fin.
 - h) La contratación de por tiempo parcial o de forma permanente de instructores, maestros, coaches, mentores, asesores y todo tipo de personal enfocado a la preparación de los alumnos y beneficiarios de esta Asociación, en materias como técnica vocal, técnicas de actuación, preparación de repertorios, acontecimiento físico, idiomas, inteligencia emocional, orientación psicológica, etiqueta, relaciones públicas, administración y contabilidad, y cualquier otra que directa o indirectamente repercuta en el ejercicio profesional de la música, artes escénicas y cualquier otro arte.
 - i) La organización, prestación, contratación, asesoramiento o intermediación de servicios artísticos y eventos de cualquier tipo enfocados en coadyuvar el objeto de esta Asociación.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor de **México Opera Studio, Asociación Civil**, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la donación en favor de **México Opera Studio, Asociación Civil**, por la cantidad total de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de México Opera Studio, Asociación Civil.



TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE OCTUBRE DE 2023
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL
VILLARREAL
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**ANABEL MOLINA GARCIA
REGIDORA
(SIN RÚBRICA)**

**ADÁN ARIZPE MONTAÑO
REGIDOR
(RÚBRICA)**

**LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
REGIDOR
(RÚBRICA)**

**TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
REGIDORA
(SIN RÚBRICA)**

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de México Opera Studio, Asociación Civil.